	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO: 99-2022

OBJETO: CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ASOCIADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: CM Y CIA LTDA

NIT: 830037210-1

Entre los suscritos: **MARIA RAMOS RIVAS ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía 26.349.723 de Novita, quien en su calidad de directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Circular Nro.01 del 06 de enero del 2023, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUZ NELY GONZALEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.221.333 de Bogotá, representante legal de **CM Y CIA LTDA**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. RAZONES DEL REINICIO: El convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, fue prorrogado por un término de seis (6) meses contados a partir del 1º de enero de 2023, siendo la fecha de terminación del Convenio el 30 de junio de 2023.

2. PLAZO. El plazo del contrato es cuatro (4) días calendarios contados entre el 28 de diciembre del 2022 y el 31 de diciembre del 2022.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 30/12/2022 y termina el día 10/01/2022 (día no incluido) con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 12/01/2022.

3. GARANTÍAS: De acuerdo con el numeral 5.6. de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 801014504 y 802032542, expedidas por **COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

4. SALVEDADES. N/A

5. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato.

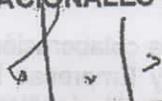
6. ANEXOS: N.A

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA



MARIA RAMOS RIVAS ASPRILLA
 C.C. 26.349.723 de Novita
 Directora (e) Proyecto Aguas del Atrato
 10 de enero de 2023



LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ
 52.221.333 de Bogotá
 10 de enero de 2023

Proyecto: Luz Mery Mosquera Murillo/Auxiliar Proceso
 Revisó: Yuranne Valencia Lozano /Profesional Jurídico
 Revisó: Alsañ Saavedra Asprilla / Auditoría interna